

REF.: Agrega cuenta contable en ítem

inversiones.

Modifica Circular Nº 1.122 de 24 de mayo de 1993 y Circular N° 1.439 de 10 de junio de 1999.

SANTIAGO,

2 4 JUL 2008

1885 CIRCULAR Nº

# A las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales de acuerdo a lo dispuesto en los articulos 4° letra g) del D.L. N° 3.538 de 1980, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

Modifiquese el rubro Activo, en la forma que explica:

### I. Circular Nº 1.122

1. Crease la cuenta 5.11.18.00 "Prestamos", como subcuenta de la cuenta 5.11.10.00 "Inversiones Financieras" en el ítem Inversiones del punto 5.00 Estados Financieros.

Corresponde incluir los prestamos en dinero a personas naturales o jurídicas por parte de entidades aseguradoras indicados en la NCG N° 208.

2. Agréguese el siguiente párrafo entre la descripción de las cuenta 5.11.17.00 y 5.11.20.00 presentadas en el punto 5.00 "Estados Financieros" del Apéndice N° 1 "Contenido de la Ficha Técnica Codificada Uniforme (F.E.C.U.)".

#### 5.11.18.00 Prestamos

Corresponde a los prestamos en dinero a personas naturales o jurídicas por parte de entidades aseguradoras indicados en la NCG N° 208.

# II. Circular Nº 1.439

1. Crease la cuenta 5.11.17.00.00 "Prestamos", como subcuenta de la cuenta 5.11.10.00.00 "Financieras" en el ítem Inversiones del punto 5. "Estados Financieros" del Apéndice N° 1 "Formato". O'Higgins 1449

Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl



Corresponde incluir los prestamos en dinero a personas naturales o jurídicas por parte de entidades aseguradoras indicados en la NCG N° 208.

 Agréguese el siguiente párrafo entre la descripción de las cuenta 5.11.16.00.00 y 5.11.20.00.00 presentadas en el punto 5.00 "Estados Financieros" del Apéndice N° 2 "Contenido de la Ficha Técnica Codificada Uniforme (F.E.C.U.)".

## 5.11.17.00.00 Prestamos

Corresponde a los prestamos en dinero a personas naturales o jurídicas por parte de entidades aseguradoras indicados en la NCG  $\rm N^\circ$  208

SUBRUGANTE

## **VIGENCIA**

Las instrucciones de la presente Circular rigen desde esta fecha.

OSVALDO MÁCIAS MUÑOZ SUPERINTENDENTE SUBROGANTE